



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ



**CULTURA**

SECRETARÍA DE CULTURA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

**OFICIO N°: CGE-OIC-SECULT-0216/2022.**

**AUDITORÍA: D-2DESEMPEÑO**

AL MUSEO LABERINTO DE LAS CIENCIAS Y LAS ARTES

**ASUNTO: CITACIÓN A RESULTADOS PRELIMINARES.**

San Luis Potosí, S.L.P., 27 de septiembre de 2022.

**MARCELA GONZÁLEZ HERRERA  
DIRECTORA GENERAL DEL MUSEO LABERINTO  
DE LAS CIENCIAS Y LAS ARTES  
PRESENTE. –**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41 Bis, 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 3° Fracción I inciso d) 29 Fracción I, VI, XII y XVII del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; 4 fracción I, inciso f), 13 fracción I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura; y conforme al Programa Anual de Trabajo autorizado para el año 2021; y en referencia a la Auditoría de Desempeño con clave D-2 practicada al Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes a su cargo; se le convoca a una reunión para la presentación de resultados preliminares de la auditoría en mención.

La cual se llevará a cabo el día **02 de octubre de 2022**, en punto de las **10:30 horas**, en las oficinas que ocupa ese Museo.

Anexo al presente se remite cédula que contiene los resultados preliminares para que, en caso de considerarlo conveniente en la fecha y hora señalada se presenten las justificaciones y aclaraciones de las observaciones correspondientes.

Sin más por el momento, me es grato quedar de Usted.



**ATENTAMENTE**

**BLANCA ROSA HERNANDEZ ESPINO**

PODER EJECUTIVO

Contraloría General del Estado

Órgano Interno de Control

de la Secretaría de Cultura

Expediente/Minutario  
BRHE/lagr

COPIAS:



28 SEP. 2022



28 SEP. 2022

Oficialia de Partes

Jardín Guerrero No. 3 Col. Centro  
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 73005  
Tel. 01 424 312 5553 312 5014 ext. 13  
contraloria.interna@culturaslp.gob.mx  
www.culturastp.gob.mx

**Dirección General**

TIPO DE AUDITORÍA:		DESEMPEÑO		NÚMERO:	D-2
UNIDAD AUDITADA:		MUSEO LABERINTO DE LAS CIENCIAS Y LAS ARTES DE SLP		FECHA DE ELABORACIÓN:	sep-22
INFORMACIÓN SOLICITADA					
RESULTADO ACCIÓN ROMOVIA DE LOIC					
1	<b>NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR GENERAL DEL MUSEO LABERINTO DE LAS CIENCIAS Y LAS ARTES</b> : Artículos 8 fracción II y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, Artículo 6o fracción II del Decreto Administrativo mediante el cual se crea el Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes del Estado.		Presenta copia fotostática de documento signado por el C. Gobernador Constitucional del Estado Lic. José Ricardo Gallardo Cardona, en la que hace de conocimiento a la C. Marcela González Herrera que ha sido designada com Director General del Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes de San Luis Potosí.		
2	<b>MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS AUTORIZADO</b> ; Artículos 41 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; Apartado III Políticas Generales, de la Guía Técnica para la Elaboración de Manuales de Organización y Procedimientos, emitida por la Dirección de Organización y Métodos de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de San Luis Potosí.		Presenta de manera digital los Manuales de Organización y Procedimientos con sello de recibido por la Dirección de Organización y Métodos, de la Oficialía Mayor, con fecha de agosto y septiembre -2021 respectivamente.		
3	<b>RELACION DE PERSONAL DE CONFIANZA. BASE: CONTRATOS Y HONORARIOS</b> . Del Artículo 6o. Fracciones VI, VIII y XII y Artículo 12 del Decreto Administrativo mediante el cual se crea el Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes, y Artículo 20 Fracciones IX, X, XI del Reglamento Interior		De la revisión que se llevo a cabo de la del Personal que labora para ese Museo manifestaron que María Cristina Mendoza Uribe se encontraba de vacaciones por lo que se solicitó se comprobara tal situación presentando Formato Interno denominado Control de Vacaciones y al verificar dicho formato se detecto que el día de la citada revisión no coincidió con el periodo vacacional, por lo que se argumento que habían hecho una modificación en los periodos vacacionales; respecto a los trabajadores Luis Manuel Ferrer Meléndez e Ignacio Eduardo Morales Saldaña manifestaron que se realizo un intercambio en los periodos vacaciones, en el caso de Victoria de la Luz Ramírez Ruiz quien labora bajo el régimen de honorarios y que se encontraba ausente de sus labores manifestaron que se le había otorgado autorización para no asistir a sus labores sin embargo no se presenta documentación que compruebe dicho permiso. Con Respecto a la trabajadora Natalia Narváez Acosta manifestó que fue contratada bajo el régimen de honorarios por la Secretaría de Cultura y comisionada al Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes en el mes de noviembre de 2021 en el área de Relaciones Públicas sin que dicho Museo contara con la documentación correspondiente que acredite dicha situación laboral, en el caso de Carlos Alberto Lara Rodríguez manifestó ser contratado por la Secretaría de Cultura sin proporcionar mas datos, por lo que se le solicitó a la Dirección Administrativa perteneciente a la Secretaría de Cultura mediante el oficio CGE-OIC-SECULT/187/2022, en el cual se solicitando la documentación que ampara la contratación así como los oficios de comisión de todas las áreas que hay sido comisionados, por lo que remitieron el oficio número SCDA-0937/22 signado por el C. P. Carlos Aguayo Castillo en el que anexa fotocopia de credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, Resultados de Laboratorio y un Contrato de Honorarios Asimilables a Salarios con número de folio 59892 a favor de Natalia Narváez Acosta con una vigencia del 09 de noviembre al 31 de diciembre de 2021 y en el caso de Carlos Alberto Lara Rodríguez anexa fotocopias de Certificado Médico, Constancia de Situación Fiscal, Acta de Nacimiento, CURP, y Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.		
4	<b>RELACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO</b> . Del Artículo 11 Fracción II del Decreto Administrativo mediante el cual se crea el Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes del Estado; Artículo 14 Fracción V, Artículo 20 Fracción XVII del Reglamento Interior		<b>RECOMENDACIÓN:</b> Se solicita que en un termino de 3 días hábiles se presente los formatos de vacaciones con los periodos modificados de los trabajadores María Cristina Mendoza Uribe, Luis Manuel Ferrer Meléndez e Ignacio Eduardo Morales Saldaña así mismo se les recomienda que cuando exista el cambio de los periodos vacacionales se realicen en el momento en que se efectúen dicho cambios, en el caso de la trabajadora Victoria de la Luz Ramírez Ruiz que se encontraba ausente de sus labores se solicita que se envíe el documento que acredite la autorización para ausentarse de sus labores, respecto de los trabajadores Natalia Narváez Acosta y Luis Alberto Lara Rodríguez se solicita se presenten los contratos o movimientos de personal actualizados. Presento relación de mobiliario y equipo asignado al Museo en el que únicamente se identifica número de inventario interno y ubicación del bien, asimismo al llevar a cabo la revisión de dichos bienes se detectó que existe mobiliario etiquetado con número de inventario asignado por Oficialía Mayor de Gobierno del Estado por lo que se procedió a solicitar la información correspondiente, manifestando que ese museo no contaba con el acceso al Sistema Integral de Gestión Administrativa (SIGA) de Oficialía Mayor, motivo que no se pudo verificar al responsable del resguardo de dichos bienes.		
<b>RECOMENDACIONES.</b> - Se solicita que se genere oficio a Oficialía Mayor solicitando claves de acceso al Sistema Integral de gestión Administrativa (SIGA) y en un termino de 5 días hábiles se presente a este Órgano Interno de Control el acuse de recibo de dicho oficio.					

5	<p><b>ESTADOS DE CUENTA BANCARIA</b> ; Del Artículo 1o. Fracciones IV y VI del Decreto Administrativo mediante el cual se crea el Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes del Estado ; y Artículo 13 Fracción VII, Artículo 20 Fracciones I y VIII del Reglamento Interior</p>	<p>Presenta Estados de Cuentas Bancarias de BBVA Bancomer Cta. No. 0171307436; de Banorte denominada Secretaría de Finanzas Cta. No. 0674364488 y de Servicios Personales Cta. No. 1051046944 de la Institución Financiera de Banorte, Cuenta denominada Subsido 0603345946 de la Institución Financiera Banorte, Cuenta de Ingresos Propios 0578698973 de Financiera Banorte, Cuenta Tienda Foro 0428732477 de la Institución Financiera Banorte, Cuenta Xperi 1154559596 y Estado de Cuenta Inversión con número de Contrato 2035839599 de la Institución BBVA Bancomer, correspondientes al periodo de enero a diciembre de 2021</p>
6	<p><b>RELACION DE INGRESOS RECIBIDOS POR CONCEPTO DE VENTA DE BOLETOS Y LOTERIAS</b>; Artículo 6o. Fracciones IV, VI, Artículo 9o Fracción VIII del Decreto Administrativo mediante el cual se crea el Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes; Artículo 14 Fracción I, VII, Artículo 19 Fracciones II,VI, IX, XVIII, XIX y XXX, Artículo 20 Fracciones I y VIII, del Reglamento Interior.</p>	<p>Presento relación por concepto de Ingresos Propios, Subsidios y Convenios, en el cual al momento de realizar arqueo de caja el la tienda de productos de venta al público se detecto que se tenia bajo resguardo el dinero en efectivo de las ventas que correspondiente al periodo del 01 al 19 de julio de 2022 que arrojo la sumatoria por la cantidad de \$22,247.00 (Veintidós mil doscientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N) mas aparte se cuenta con un fondo de caja chica de \$3,000.00 (Tres Mil Pesos 00/100 M.N) que debería de arrojar un total de \$25,247.00 Veinticinco Mil Doscientos Cuarenta y Siete Pesos 00/100 M.N), mas sin embargo a la hora del conteo del dinero en efectivo arrojo la cantidad de \$29,561.30 (Veintinueve Mil quinientos Sesenta y Un Pesos 30/100 M.N) por lo que existe una diferencia de \$4,314.50 (Cuatro mil trescientos catorce pesos 50/100 M.N) cantidad que no se pudo justificar al momento de la revisión.</p>
7	<p><b>CONCENTRADO DE VENTA DE BOLETOS EN TAQUILLA</b>; Artículo 6o. Fracciones IV, VI, Artículo 9o Fracción VIII del Decreto Administrativo mediante el cual se crea el Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes; Artículo 14 Fracción I, VII, Artículo 19 Fracciones II,VI, IX, XVIII, XIX y XXX, Artículo 20 Fracciones I y VIII, del Reglamento Interior.</p>	<p>Presenta concentrado sistematizado de boletos de los meses de enero a diciembre de 2021</p>
<p><b>RECOMENDACIONES GENERALES:</b> Se recomienda al Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes , el seguimiento y el fortalecer todas y cada una de las actividades implementadas y encaminadas al logro y consecución de las metas y objetivos establecidas en las Leyes y Reglamentos aplicables; así como en sus Manuales de Organización y Procedimientos manteniéndolos actualizados una vez que salgan las disposiciones y criterios emitidos por Oficialia Mayor de Gobierno del Estado y se incluya al personal de nuevo ingreso, comisionados o que hayan cambiado de actividades . Así mismo se recomienda como medida de control interna se efectúen cambios de resguardo internos del mobiliario y equipo ya que se verifico en la relación enviada que no existe resguardantes de dichos bienes y estos resguardados deben ser al personal que ocupe dicho equipo , esto con la finalidad de deslindar responsabilidades en el momento de algún deterioro, desperfecto o extravío de un bien. Con respecto a la recaudación de los ingresos por concepto de entradas, venta de productos así como los pagos por concepto de campamentos y otros que se realicen en efectivo se recomienda que se hagan los depósitos a las cuentas bancarias correspondientes de forma periódica a as cuentas bancarias correspondientes ya que se detecto que se resguardan en cajones de escritorio.</p>		<p><b>RECOMENDACIÓN:</b> Se requiere que un término de 3 días hábiles se justifique la diferencia de la cantidad de \$4,314.50 (Cuatro Mil Trescientos Catorce Pesos 50/100 M.N)</p>

ELABORO:  LAGR

**ATENTAMENTE**

**ROSA HERNANDEZ ESPINO**  
Titular

Coordinadora General del Estado  
Órgano Interno de Control  
de la Secretaría de Cultura

